

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	29 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NUMERO SUELTO. 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:
Real orden disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.
Otras concediendo Cruz del Mérito militar á los Jefes, Oficiales é individuos que se expresan.
Otra aprobando la expedición por duplicado de un pase, en concepto de excedente, al recluta Jesús Manuel Pérez.

Administración central:
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.—Concurso para el suministro de carbón de cok, leña y carbón vegetal.
CONSEJO SUPLENTO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.
ESTADOS.—Consulado de España en Oporto.—Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado que se hallan sujetos á la responsabilidad del servicio militar.
MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
HACIENDA.—Dirección general de Contribuciones, Impuestos y

Rentas.—Anunciando la vacante del título de Marqués de Montemorana.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del mes de Junio último.
GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Cáceres).
Inspección general de Sanidad exterior.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Diciembre de 1904.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos y defunciones ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Mayo último.
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anuncio relativo á la adjudicación de premios otorgados en el concurso abierto para conmemorar el tercer Centenario de la publicación del Quijote.

Administración provincial.
Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.

Universidad de Oviedo.—Anunciando las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.
Distrito universitario de Zaragoza.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas anunciadas á concurso de ascenso.
Agencia ejecutiva del partido de Cervera.—Notificando á los herederos de D. José Carbonell el fallo recaído en el expediente que se les sigue por débitos de contribución territorial.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco Hipotecario de España.—Banco de España.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.
Banco de España.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial:
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Silverio Penares Vázquez, vecino de Villar de Olalla, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 284, expedida en 13 de Octubre de 1902 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Cuenca;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del tercer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del mérito contraído por el Teniente Coronel de Artillería D. Ramón Rexach y Medina con motivo de la obra titulada *Organización del regimiento ó unidades de sitio*, de que es autor, y que fué remitida por V. E. á este Ministerio en 4 de Febrero de 1903;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien conceder al referido Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real orden de 27 de Septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar*.—Excmo. Sr.: Por Real orden comunicada de 21 de Marzo del corriente año se dispone que esta Inspección general informe acerca de la recompensa que pueda merecer el Comandante, hoy Teniente Coronel, de Artillería D. Ramón Rexach, por la obra de que es autor, titulada *Organización del regimiento ó unidades de sitio*.

La obra, impresa el año 1904, en virtud de Real orden de 9 de Octubre de 1903, según se expone al pie de la portada, se compone de tres tomos de tamaño mayor, teniendo el primero 349 páginas, el segundo 176 y el tercero 400, con bastantes láminas fuera del texto.

El autor, al final del prólogo que encabeza el tomo primero, expone sintéticamente, de un modo claro y concreto, su propósito: ha sido—dice—tener una obra en la que, independientemente de la organización que se dé á la artillería de sitio, esté previsto, reglamentado y resuelto todo cuanto pueda ser necesario para formar grupos de baterías, de modo que siempre sea posible disponerlos, sea cualquiera el nombre que se les dé, en forma que puedan seguir inmediatamente á las tropas, bien como refuerzo ó complemento de la artillería de campaña, ó bien para constituir base racional de verdaderos trenes de sitio, cuando lo demanden las necesidades de una guerra ó la conveniencia de la mejor defensa de la Nación.

Este propósito ya hace prejuzgar de la mucha importancia del trabajo del Sr. Rexach, y para poner de relieve los argumentos que contribuyen á formar el juicio completo, considera esta Inspección general conveniente relatar las vicisitudes por que ha pasado el asunto.

El interesado presentó en Marzo de 1901 una primera Memoria, con análogo título que tiene la obra que es objeto del actual expediente, la cual fué favorablemente informada por el Coronel primer Jefe del regimiento de sitio, y posteriormente, en 29 de Agosto de 1901, por la Junta facultativa de la Escuela de Tiro de Artillería. En este documento se dice lo que textualmente se transcribe á continuación: «La obra del Comandante del regimiento de sitio D. Ramón Rexach, titulada *Organización, material, atalaje, armamento, arrastre y tablas de tiro del regimiento de sitio*, es un cuerpo de doctrina cuyo conocimiento es indispensable á todos los Jefes y Oficiales que hayan de prestar servicio en el citado regimiento; debiendo asimismo ser de dotación en las baterías del mismo para que ningún Oficial ni clase de ellas quede eximido de cuantos detalles de organización de la suya respectiva es indispensable tener siempre presente.

Dicha obra no es un conjunto, más ó menos grande, de datos y disposiciones oficiales tomados al acaso y de dudosa utilidad; es la proporción justa de unos y otras que ha necesitado reunir para llegar á la organización de las baterías, tales como hoy son, en dosis puramente indispensable, de cuanto ha creído necesario para el más completo y mejor servicio de esas baterías. Estas circunstancias avaloran más el mérito de la obra.

Finalmente, lo anterior permite deducir que el Comandante Rexach posee cualidades especiales de organizador, unidas á una grande y útil laboriosidad, todo lo cual debe tenerse muy presente para que, haciendo la justicia que merecen los trabajos de todo género que hasta la fecha viene realizando desde que comenzó la actual organización del regimiento de sitio, se le premie su última obra, con la recompensa que la Superioridad estime de razón, para mantener é estimular el buen espíritu de tan laborioso Jefe. A seguida

proponiase la impresión de la obra y la correspondiente recompensa.

Pasó el expediente á la Junta Consultiva de Guerra, emitiendo informe su reunión de Artillería en 24 de Enero de 1902, siempre favorable; pero habiéndose dado nueva organización al referido regimiento de sitio por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, consideró oportuno que el autor ampliara la obra, arreglándola á la nueva organización, por la cual formaban parte del regimiento piezas pesadas que anteriormente no figuraban en él.

Cumplimentando este dictamen, reformó su libro el señor Rexach, siendo remitido á la Superioridad con detallado y propio informe del Sr. Coronel del regimiento de sitio en 27 de Noviembre de 1902. Devolvióse por el Excmo. Sr. Comandante general de Artillería de la primera región en 6 del siguiente mes de Diciembre para que, en vista de su importancia, diese su parecer la Junta de Jefes del mismo regimiento.

Así se efectuó, con fecha 7 de Enero de 1903, en un extenso y bien razonado escrito, del que se toman los siguientes párrafos más pertinentes al objeto y las conclusiones. Dicen así: «Nada falta en el trabajo de lo necesario para organizar rápidamente al pie de guerra una ó varias de las unidades que se estudian, para revistar con entero conocimiento de causa todo el material de una batería, para manejar, conservar y entretejer sus diversos elementos, y, en fin, para el empleo en fuego de las piezas, puesto que comprende las tablas de tiro oficiales y los elementos necesarios para hacer los cálculos precisos cuando el caso práctico de que se trate no esté realmente comprendido en las tablas calculadas de cada pieza.

Puede decirse que basta esta obra para el acertado empleo de cualquiera de las piezas que constituyen nuestra actual artillería de sitio, conteniendo datos para todos y para todo, y, por lo tanto, constituye un Prontuario utilísimo y necesario de esta artillería. El examen minucioso llevado á cabo de esta obra, hace se adquiera el convencimiento que ella es el resultado de la continua labor realizada en el transcurso de tres años de incesante estudio y experiencias; es un trabajo de gran utilidad práctica, oportuno y muy necesario para el servicio, y demuestra una vez más la laboriosidad del autor, pues no sólo ha hecho pública ostentación de su competencia, conquistada á fuerza de perseverancia, sino que ha demostrado mucha aplicación y deseos de ser útil, excediéndose en el cumplimiento de sus deberes», como se patentiza además examinando otros trabajos publicados en el Memorial del Cuerpo, y reformas en el material de la unidad en que servía, que fueron aprobados por la Superioridad. De estas premisas llegó la Junta de Jefes de que se trata á las conclusiones siguientes:

Primero. «La innegable conveniencia y necesidad de que la obra del Comandante Rexach sea aprobada y declarada reglamentaria para su empleo en el regimiento y dependencias del Cuerpo y designada como de consulta para los que en cualquier circunstancia hayan de usar el material á que hace referencia.

Segundo. Que la impresión de la obra sea hecha por cuenta del Estado, entregándose al autor un cierto número de ejemplares; y

Tercero. Que se haga notar á la Superioridad el mérito contraído por el autor al redactar su importante trabajo, para que pueda, si así se considera conveniente, otorgársele la recompensa á que se haya hecho acreedor por su laboriosidad é inteligencia.»

Cursóse el expediente por el Excmo. Sr. Comandante general de Artillería de la primera región, y al hacerlo con oficio fecha 31 de Enero de 1903, llama la atención del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra sobre la importancia de la obra por los múltiples asuntos que en ella se tratan, viniendo á llenar un vacío que se hacía sentir en el regimiento de sitio, por estar formado de distintas clases de material sus baterías, revelando en el autor grandes conocimientos del asunto

MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los naci

Table with columns for 'RELACION DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA', 'NUMERO de habitantes', 'NUMERO total de habitantes', and 'CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES' (Nomenclatura internacional abreviada). Rows list provinces from Alava to Zaragoza, followed by a 'TOTALES' row.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.
NOTA. No han remitido los datos para la confección del cuadro anterior, no obstante las reiteradas reclamaciones que se les han dirigido por este Centro, los Subdelegados siguientes:
De la provincia de Albacete: Los de Alcaraz y Almansa.—De la de Córdoba: Los de Cabra y Priego de Córdoba.—De la de Coruña: El de Negreira.—De la de Jaén: Los de Baeza, Huelma, Mancha
lencia: Los de Astudillo y Puelhilla.—De la de Pontevedra: Los de Cambados y Redondela.—De la de Santander: El de Cabuérniga.—De la de Teruel: Los de Montalbán, Temes y Valderrobres.

Table with multiple columns listing names, locations (e.g., VALENCIA DE ALCANTARA), and numerical data. Includes entries like Herguizuela, Ibañando, Madroñera y Alijar, etc.

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 26 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Presidente, José Canalejas y Méndez.—El Secretario, Antonio Muñoz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se anunció la vacante del título de Marqués de Montemorana sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del corriente mes.

Table listing pensioners and their amounts. Includes sections for JUBILACIONES (D. José María Hernández Leal, D. Florencio Largaça y López, etc.), PENSIONES DEL TESORO (Doña Pilar Monasterio y Oliver, Doña María de la Presentación Hortet, etc.), and PENSIONES DE MONTEPIO (Doña María de los Dolores César y Fuentes, Doña Carolina del Río Montalvo, etc.).

Table of pension amounts in Pesetas. Includes sub-totals like 'Importan las pensiones de Montepio' (19.270'82), 'Importan las jubilaciones' (11.600), and 'Importan las pensiones del Tesoro' (3.750). Ends with 'Total' (36.453'24).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia, en sesión de ayer, después de un detenido examen de los diez y nueve discursos cuyos lemas se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 14 de Mayo último, recibidos al concurso abierto para conmemorar el tercer centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, sobre el tema «Estado social que refleja el Quijote», estimó en dos de aquéllos mérito suficiente para obtener el premio; y aunque en el programa de este certamen se ofreció un solo premio, ha acordado otorgar otro de igual entidad, ó sea de 500 pesetas en metálico, Medalla de plata, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, para recompensar del mismo modo á los autores de ambos trabajos. Se distingue uno de ellos con el lema: «Para sacar una verdad en limpio menester son muchas pruebas y reprobadas (Don Quijote, segunda parte, capítulo 26), y está señalado el otro con el lema: «En un lugar de la Mancha...». Hecha por la Academia la declaración de los dos premios en favor de estos discursos, se abrieron los pliegos correspondientes, resultando autor del primero D. Angel Salcedo y Ruiz, y del segundo, D. Julio Puyol y Alonso. La Corporación declaró asimismo no haber lugar á conceder accésit. Lo que, por acuerdo de la Academia, se pone en conocimiento del público. Madrid 28 de Junio de 1905.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartin.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos y defunciones, clasificados por sus causas, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Mayo de 1905.

CAPITALES	POBLACION CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1904		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
	Legítimos	Ilegítimos	NACIMIENTOS MUERTOS		TOTAL	TOTAL
			Legítimos	Ilegítimos		
Alava (Victoria)	92	5	7	2	49	71
Albacete	74	8	2	1	224	49
Alicante	127	10	1	1	223	84
Almería	147	18	1	1	100	100
Avila	26	6	1	1	186	23
Badajoz	59	12	3	1	429	136
Baleares (Palma de Mallorca)	117	3	1	1	97	97
Barcelona	949	60	86	8	1.090	1.090
Barceloneta	71	9	1	1	17	17
Burgos	38	3	4	2	2	2
Caceres	17.281	35	7	1	33	33
Cádiz	69.166	16	8	1	6	6
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	40.903	82	7	3	3	3
Castellón	30.884	80	3	1	2	2
Ciudad Real	15.743	38	8	2	1	1
Córdoba	59.907	10	11	1	2	2
Coruña	45.355	96	44	5	21	21
Cuenca	11.084	21	2	1	1	1
Gerona	15.931	24	4	1	3	3
Granada	76.756	166	15	7	4	4
Guadalajara	11.468	34	3	1	1	1
Guipúzcoa (San Sebastián)	40.128	7	5	1	2	2
Huelva	22.515	73	10	4	3	3
Huesca	12.874	30	4	1	1	1
Jaén	26.782	106	7	1	1	1
León	16.152	47	9	2	1	1
Lerida	21.620	24	2	1	1	1
Logroño	20.013	55	7	1	1	1
Lugo	27.527	82	17	4	1	1
Madrid	563.975	958	17	21	1.277	1.277
Malaga	133.641	353	61	3	363	363
Murcia	113.911	254	9	1	284	284
Navarra (Pamplona)	29.486	44	1	3	67	67
Orense	15.634	36	14	1	42	42
Oviedo	50.027	180	17	8	131	131
Palencia	16.220	34	6	1	53	53
Pontevedra	22.682	58	11	1	64	64
Salamanca	26.670	64	13	1	85	85
Santander	57.142	166	16	1	127	127
Segovia	15.031	40	4	4	32	32
Sevilla	151.315	315	4	6	512	512
Soria	7.291	15	2	1	14	14
Tarragona	23.923	39	3	2	38	38
Teruel	10.833	31	2	1	16	16
Toledo	23.885	43	5	2	50	50
Valencia	222.310	481	32	17	564	564
Valladolid	71.333	31	30	3	137	137
Vizcaya (Bilbao)	89.702	223	30	11	192	192
Zamora	16.675	41	15	3	35	35
Zaragoza	102.186	263	19	11	242	242
TOTAL	6.892	990	7.882	454	7.577	7.577

Main table listing candidates for school positions. Columns include: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN, SUELDO que disfrutaban o mayor disfrutado (Pesetas), Tiempo de servicios en la categoría (Años, Meses, Días), ESCUELA para la que se propone, SUELDO de la misma (Pesetas), and OBSERVACIONES. Rows are numbered 56 to 95.

No se formulan propuestas para las Escuelas superiores de Torrecilla de Cameros y Auxiliaria de la graduada de Logroño, por no existir aspirantes en condiciones legales.

Aspirantes excluidos.

- D. Lorenzo Eseriche Guillén, por no justificar haber ingresado por oposición en la categoría de 825 pesetas.
Francisco Etchaverri Barrio, por no acompañar a la instancia su hoja de servicios.
Basiliano Jara Sánchez, por igual causa que el anterior.

Table listing aspirants for specific school positions. Columns include: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN, SUELDO, Tiempo de servicios en la categoría, ESCUELA para la que se propone, SUELDO, and OBSERVACIONES. Rows are numbered 1 to 16.

Table listing aspirants for school positions. Columns include: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN, SUELDO, Tiempo de servicios en la categoría, ESCUELA para la que se propone, SUELDO, and OBSERVACIONES. Rows are numbered 1 to 10.

doles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 27 de Junio de 1905.—Alfredo Gómez.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

Señas de las caballerías.

Un burro rucia, de la marca próximamente, con un pollino rucio oscuro, de un año, con la punta del rabo sin pelo ó rabisaco; y

Una yegua de treinta meses, talla un metro 51 centímetros, pelo colorado, raza española, marca E en el lado izquierdo del cuello, con una sobrecaña en la pata izquierda, lucera y cabos negros.

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra el conocido por Curro Candelas y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aperebidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, conocido por Curro Candelas, que se hace llamar Manuel Heredia Jiménez, y al llamado José, que le acompañaba en Puebla de Cazalla el día 17 de Diciembre último, en donde vendió las caballerías de que se trata, que resulta haber sido el primero vecino de la Puebla de Cazalla, sin que consten más circunstancias respecto á los mismos é ignorándose sus domicilios y actual paradero.

Dada en Sevilla á 6 de Junio de 1905.—Juan Carazon.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—5899

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Reina Pérez, alias Jopo, natural de Osuna, vecino de esta ciudad, calle Fabié, núm. 22, hijo de Jerónimo y Encarnación, soltero, quincallero y de diez y ocho años de edad; y á Antonio Romero Arellano, alias Bigote, natural y vecino de Valencina, de este partido, hijo de Rufio y de Carmen, soltero, del campo, y de veintiséis años de edad, cuyos paraderos se ignoran, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos se sigue por robo; aperebidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito, en estas cárceles, de los referidos procesados, con las seguridades debidas, pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla á 30 de Mayo de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Manuel Moreno. JO—6488

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á José de la Cruz Expósito, natural de Córdoba, soltero, vendedor ambulante, de treinta y cuatro años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo rubio, color claro, nariz regular, boca pequeña, labios finos, que habitó en la calle San Juan Evangelista, corral de la Mosca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el referido término se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; aperebido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en estas cárceles del repetido procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en casos análogos.

Dada en Sevilla á 9 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Manuel Moreno. JO—5900

ZAMORA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Angel Gonzalo Ferrero, de trece años de edad, soltero, de oficio porquero, hijo de Bernardo y de Clara, natural y domiciliado en Casaseca de Campeán, de estatura regular, con arreglo á la edad, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños; sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser reconocido y examinado por el Médico forense y dos Profesores de instrucción pública, según está acordado en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo aperebimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Angel Gonzalo Romero, conduciéndole á esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Zamora 6 de Junio de 1905.—Ramiro Valcarce.—Vicente de Medina. JO—5663

Jurisdicción de Guerra.

MADRID

D. Fernando López y López Beaubi, primer Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente instruido por desertión al soldado del expresado regimiento Ezequiel León Nieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en primera reserva Ezequiel León Nieto, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cerezo de Abajo, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, de oficio dependiente, nació el año 1873, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros; sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; fué filiado como sustituto, por cambio de situación, por Atanasio Urzainque Gloria, para el reemplazo de 1898; tuvo entrada en Caja en 30 de Junio de 1898; ingresó en el regimiento del Infante, núm. 5, en 1.º de Febrero de 1899, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, se presente ante este Juzgado, establecido en el cuartel del Docks, lugar en que se aloja el regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando López y López Beaubi. JG—1565

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

Cédulas de 500 pesetas.

Table with 4 columns: NUMERACIÓN, Número de cédulas, NUMERACIÓN, Número de cédulas. Lists various cédula numbers and their counts.

Las Cédulas premiadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar interés desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo á lo que disponen los artículos 117 y 118 de sus estatutos.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1512

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large financial table showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) of the Bank of Spain. Columns include dates (1st July 1905, 24th June 1905) and values in Pesetas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrelazado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 2 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros).

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de cincuenta pesetas por acción, á cuenta de beneficios del presente año, que se pagará en la siguiente forma: Jueves 6 Julio, letras del registro del extracto: F, G, H, I, Y, J, K, L, LL y M. Viernes 7 idem, id. id. id.: N, O, P, Q, R, S, T, U, V y Z. Sábado 8 idem, id. id. id.: A, B, C, D, E y las acciones inalienables. Desde el lunes 10 en adelante se harán los pagos indistintamente á todos los accionistas. Los que tengan pedido el abono del dividendo que les corresponda en sus respectivas cuentas corrientes podrán disponer del importe de aquél desde el martes 4 del actual. Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

ALUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD. REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES. PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS.

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial.—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

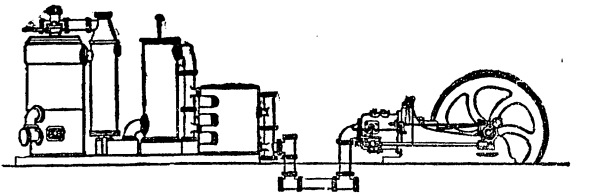
Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 50 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

S. Trifón y comps. mrs., S. Jacinto, mr., y S. Heliodoro.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1½.—El puñao de rosas.—La Czarina.—El perro chico.—El alma del pueblo. ZARZUELA.—Beneficio para el Asilo de San José.—A las 8 y 1½.—El puñao de rosas.—Lysistrata.—El húsar de la guardia.—Manolo el afilador. COMICO.—A las 10.—El dinero y el trabajo.—Academia modelo.—La reina del couplet. MODERNO.—A las 8 y 1½.—Los guapos.—El príncipe ruso.—Las estrellas.—¡La peseta enferma! PARISH.—A las 9 y 1¼.—Función cómica.—Début de Howlnad.—El misterio ¿Enigma?—El hombre miniatura.—Los monos ciclistas y todos los nuevos números de la compañía internacional que dirige W. Parish.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.